



en el expediente CE-0078-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. declarar el reintegro parcial de la subvención concedida a Autobuses Escolares Pacenses, S.L.L., al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a 1.047,28 euros que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Tercero. Conceder a la interesada un plazo de quince días hábiles para que realice las alegaciones que estime oportunas, en el procedimiento de reintegro de cantidades percibidas de forma indebida.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0144-02. (2010080281)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Lunindale, S.L.L., por la creación de tres puestos de trabajo más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0144-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar incumplida la obligación asumida con la concesión de subvención.



Segundo. Fijar la cuantía de la deuda en 4.876,69 euros de principal, más los intereses de demora que correspondan, y que serán determinados por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Tercero. Conceder a la interesada un plazo de quince días hábiles para que realice las alegaciones que estime oportunas, en el procedimiento de reintegro de cantidades percibidas de forma indebida.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0154-02. (2010080282)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Puertas Becgar, S.L.L., por la creación de dos puestos de trabajo más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0154-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar incumplida la obligación asumida con la concesión de subvención.

Segundo. Fijar la cuantía de la deuda en 2.064,59 euros de principal, más los intereses de demora que correspondan, y que serán determinados por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Tercero. Conceder a la interesada un plazo de quince días hábiles para que realice las alegaciones que estime oportunas, en el procedimiento de reintegro de cantidades percibidas de forma indebida.

Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.